

TRAMITADA POR CONTRALORIA

Fecha 14 DIC. 2011

SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 96 /
VALPARAISO, 4 NOV 2011

Int. N° 22146

TENIENDO PRESENTE:

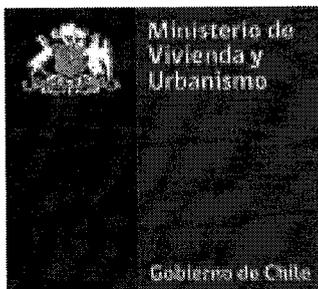
a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) La Resolución Exenta N° 2116 de fecha 20 de agosto de 2010, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de Propuesta Pública N° 65/2010 "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, PROYECTO POLIDEPORTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2003.

d) La Resolución Exenta N° 2661 de fecha 08 de octubre de 2010, por la cual se aprueba la adición N° 1, N° 2, N° 3 y Aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 65/2010, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA GESTA S.A**, para la ejecución del contrato "**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO TRANQUE SECO, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", por un monto de \$314.000.000, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y en un plazo de 182 días corridos.

e) La Resolución Exenta N° 3231 de fecha 16 de noviembre de 2011 por la cual se aprueba y transcribe el contrato para ejecución de las obras de la licitación pública 65/10.



f) El Informe de la comisión de fecha 05 de Agosto de 2011, en el cual ponen termino administrativo y anticipado al contrato celebrado entre Serviu Región de Valparaíso y la empresa Constructora Gesta S.A.

g) La Resolución Exenta N° 2823 de fecha 08 de Agosto de 2011, por la cual se dispone la Liquidación Anticipada del contrato, celebrado con la empresa Constructora GESTA S.A, para le ejecución del proyecto denominado **"PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, PROYECTO POLIDEPORTTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO.** Propuesta Publica 65/10.

h) La Resolución Exenta N° 3476 de fecha 14 de Septiembre de 2011, por la cual se aprueba el Trato Directo 123/11 y se acepta la oferta y dispone la contratación con empresa CONSTRUCTORA P.M INGENIERIA LTDA para le ejecución del **"PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, PROYECTO POLIDEPORTTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO.**

i) El Contrato para Ejecución de Obras celebrado entre el **SERVIU REGION DE VALPARAISO** Y la empresa **P.M INGENIERIA LTDA**, suscrito con fecha 17 de Octubre de 2011.

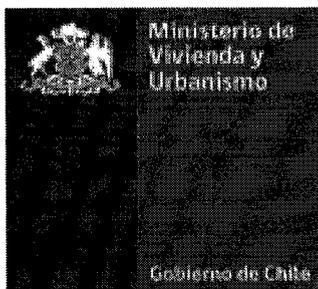
j) Memorándum N° 418 de fecha 27 de octubre de 2011 del Jefe del Departamento de Finanzas, por el cual informa imputación y certifica la Disponibilidad Presupuestaria.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUEBESE y Transcribese el Contrato de Ejecución de Obras para el Trato Directo N° 123/2011:**



CONTRATO PARA EJECUCION DE OBRAS

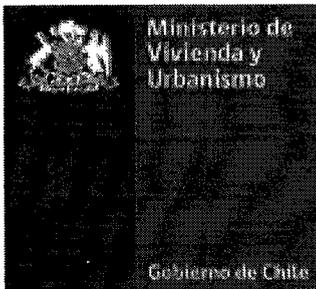
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO

CON

PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

En Valparaíso, a **17 de octubre de 2011**, comparecen doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, chilena, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.658.290-9, casada, Constructor Civil, domiciliada en Bellavista N° 168, piso 13, Valparaíso, en su carácter de Directora del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, del mismo domicilio señalado, y como tal en su representación, en adelante "SERVIU Región de Valparaíso", por una parte, y por la otra don PABLO MADRID ARIS, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cedula Nacional de Identidad y Rut N° 6.890.914-7, en representación legal de la empresa **PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** Rol Único Tributario N° 78.444.910-6 ambos domiciliados en parcela 3 A 3, La Victoria, comuna de Limache, en adelante "el contratista" han convenido en el siguiente Contrato y exponen:

PRIMERO: Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso por Resolución Exenta N° 3476 fecha 14 de septiembre de 2011, aprobó el Trato Directo 123/11, adjudicó y dispuso la contratación con la empresa **PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**, conjuntamente con el Equipo de profesionales que la empresa representa, formado por: don **JULIO CASTRO SANGUINETTI**, Ingeniero Constructor, que efectuara la labor de Profesional Residente, don **ITALO ACOSTA OLIVARES**, Ingeniero Constructor que efectuara la labor de Profesional de Autocontrol de las obras y don **FELIPE GONZALEZ PINO**, de profesión Experto en Prevención de Riesgos; para la ejecución del Trato Directo N° **123/2011**, "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, PROYECTO POLIDEPORTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el Legajo del Trato Directo N° **123/2011**, Términos de Referencia, oferta del contratista y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato.



SEGUNDO: Por el presente instrumento el SERVIU Región de Valparaíso, viene en contratar con **PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**, en conjunto con el Equipo de Profesionales que éste representa, para la ejecución de la obra **"PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, PROYECTO POLIDEPORTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO"** de acuerdo a lo establecido, en el Trato Directo **Nº 123/2011** y en la Resolución Exenta Nº 3476 de fecha 14 de septiembre de 2011 de Adjudicación, oferta del contratista y reglamentación y legislación aplicable en la especie, documentos que forman parte integrante del presente Contrato.

TERCERO: PLAZO: Que el presente Contrato se desarrollará en un plazo de 182 (ciento ochenta y dos) días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno según lo dispuesto en el punto 15º de la B.A.E

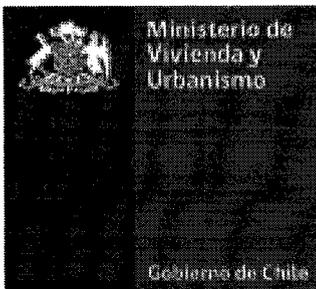
CUARTO: PRECIO: Que el precio del presente Contrato corresponde a la suma alzada total de \$334.275.649 (trescientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo incluidos los impuestos y demás gastos que se originen.

El SERVIU no concederá anticipo de ningún tipo por no encontrarse dentro de la programación presupuestaria del proyecto.

En el valor del precio del contrato se considerará incluido todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. Cualquier diferencia en el valor de las obras en contra del oferente, deberá ser absorbido por la Empresa Contratista y no dará derecho a nuevos cobros ni a indemnización de perjuicios de parte de este Servicio. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

QUINTO: ESTADOS DE PAGO: El precio del contrato se pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido especialmente en el artículo Nº 114 y siguientes del D.S. Nº 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los estados de pago por obra ordinaria no podrán pagarse con una frecuencia menor a 14 días y su monto será el que resulte de evaluar la obra ejecutada en el período. Para el pago de cada Estado de Pago se estará al Presupuesto Compensado y Programación física y financiera de la obra presentada por el Contratista. No obstante, para cursar los estados de pago será requisito que se presenten los documentos de obras y/o administrativos que se indican en el Manual de Inspección Técnica de Obras, tales como certificados de laboratorios, certificado de inspección del trabajo, cartillas de control por actividad, Cuadro de Resumen de Control y otras.

Además, para cursar cada Estado de Pago, el Contratista deberá presentar el personal contratado bajo el régimen del Código del Trabajo, acompañando lo siguiente: fotocopia de la asistencia de acuerdo al régimen de asistencia



exigida en los puntos 17.1, 17.2 y 17.3 de las presentes B.A.E., fotocopia del comprobante de pago de remuneraciones del equipo de trabajo; comprobante de planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud de la totalidad del personal contratado y certificado de la inspección del trabajo vigente de los trabajadores del contrato donde acredite que no tenga deudas previsionales, ni laborales respecto a los profesionales de la empresa Contratista.

Además, para cursar los Estados de Pago, el Contratista deberá adjuntar en cada uno de ellos, una carta del Laboratorio donde se señale el resumen de los certificados emitidos en el período y que no existen deudas pendientes.

Los estados de pago se cancelarán en forma digital, por lo que el contratista deberá estar inscrito en SERVIU para que éste les realice el depósito en su cuenta corriente. Si no se encuentran inscritos deberán concurrir con un certificado del banco al Departamento de Administración del servicio para que proceda a su inscripción.

Para el último Estado de Pago, el contratista deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, cuya información se detalla en el Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU, que deberá extenderse por el período no revisado en los períodos anteriores.

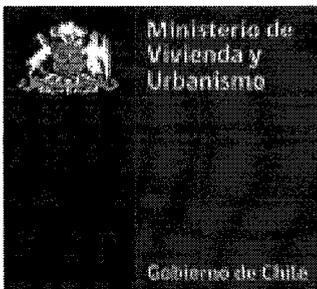
SEXTO: PROFESIONAL RESIDENTE: El Contratista deberá mantener en obra a su costo al profesional designado en su oferta, como profesional residente, con estadía permanente y dedicación exclusiva durante el transcurso de las obras, quien será el interlocutor válido en todos los aspectos técnicos de las mismas, entre la empresa y la ITO SERVIU.

Dicho profesional sólo podrá ser reemplazado a petición del Serviu, o por la Empresa misma, en este último caso la empresa deberá presentar por escrito a la ITO las motivaciones y antecedentes del cambio de profesional. Dentro del plazo de 5 días corridos, la ITO lo someterá a la decisión del Sr. Jefe del Departamento Técnico, quien resolverá, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición de la empresa.

En caso de reemplazo del profesional, se deberá acreditar a lo menos la misma experiencia y calidad del profesional originalmente ofertado por la empresa.

El Serviu, por Resolución Fundada, a petición de la ITO y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico, podrá solicitar al Contratista el cambio del Profesional a cargo de la obra. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, quién será el profesional que reemplazará al anterior.

El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento del profesional en cuanto a la estadía permanente en terreno será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago (E. de P.) más próximo.



SÉPTIMO: OTROS PROFESIONALES: En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, el Encargado del Sistema de Autocontrol será el designado por el contratista en su oferta, quien deberá contar con estadía permanente y dedicación exclusiva durante el transcurso de las obras desde la fecha de entrega de terreno.

Además, el Experto en prevención de riesgos, designado por el contratista, deberá realizar a lo menos 2 visitas semanales a la obra previamente coordinadas con la ITO.

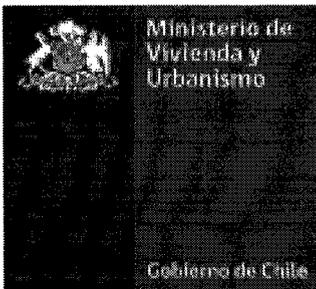
OCTAVO: TÉRMINO DE LA OBRA: Para la recepción de las obras se exigirá a la empresa contratista los documentos detallados en el numeral 20 de las Bases Administrativas Especiales y aquellos que exige el Art. 129 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuando correspondiere.

NOVENO: RESPONSABILIDAD: Será responsabilidad del Contratista los daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la ejecución de las obras, ya sea por accidentes o daños producidos por una mala señalización provisoria, eventuales daños a peatones en el área del proyecto donde se realicen las faenas, daños en jardines, en bienes públicos o privados y en general cualquier perjuicio a terceros sucedido con ocasión o a raíz de la ejecución de los trabajos.

De igual manera, el Contratista será responsable de todo daño a las instalaciones existentes, como, asimismo, de todo costo que irrogue las modificaciones de servicio que deban efectuarse a las instalaciones existentes, ya sea superficiales o subterráneas, estén o no catastradas y que por la ejecución de las obras o por los procedimientos constructivos empleados, resulten afectadas, resultando aplicable en este caso las disposiciones del Art. 47° del D.S. MINVU N° 236/2002, de modo tal que SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, no cancelará ninguna obra extraordinaria por concepto de traslados, modificación de instalaciones, cámaras, postaciones, condiciones especiales de mecánica de suelos del terreno, existencia de ductos subterráneos, etc.

De acuerdo a la normativa precitada y entre las obligaciones que ella impone al contratista, será de su cargo la tramitación de los permisos, aprobaciones, inspecciones y recepciones de los respectivos servicios que confluyan en la obra, entre los que deberá considerar la suspensión del tránsito y señalización, permisos municipales, permisos o derechos por interverción de canales de regadío, por modificación de servicios, etc. El pago de los derechos, impuestos o permisos será de cargo de SERVIU V REGIÓN, el que pagará directamente al servicio determinado o al contratista, de acuerdo a la disposición reglamentaria precitada.

Conforme a ello, SERVIU V REGIÓN considerará valores Pro forma de acuerdo a lo señalado en el punto 13° de las Bases Administrativas Especiales.



DÉCIMO: TRASPÁSO DEL CONTRATO: Está prohibido a los Contratistas realizar cesiones o traspasos totales o parciales de contratos sin que en forma previa SERVIU Región de Valparaíso, lo haya autorizado expresamente mediante la respectiva Resolución debidamente tramitada. En el caso de que el Contratista deba traspasar el contrato, deberá previamente realizar una solicitud formal ante SERVIU Región de Valparaíso adjuntando todos los antecedentes del caso y esperar a que el Director del Servicio, se pronuncie al respecto. De contravenir esta disposición el Servicio podrá finiquitar anticipadamente el contrato (liquidación con cargo) y aplicará las sanciones que la normativa vigente establece.

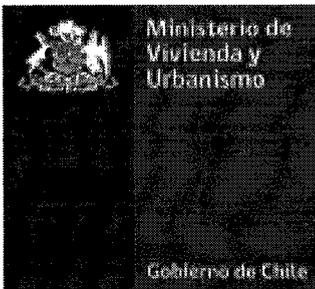
DECIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN: El contratista podrá subcontratar sólo parte de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo final del punto 7º de las Bases Administrativas Especiales, previa autorización del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras. Si el monto del subcontrato es superior al 10% del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, pudiendo estar en una categoría distinta al Contratista, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no declarados, el SERVIU podrá, resolver el contrato administrativamente, con cargo, sin derecho a indemnización de ninguna especie de acuerdo a lo señalado en el Art. 55º del D.S. MINVU N° 236/02.

Para todos los efectos, los procedimientos que rigen y regulan el proceso de subcontratación y los requisitos que deben cumplir los subcontratistas y para efectos de una eventual sustitución, serán los establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras, artículo 55º y 60º del D.S. MINVU N° 236/02.

DECIMO SEGUNDO: REGLAMENTACIÓN: Las partes dejan constancia y así lo aceptan, que en todo lo que no se reglamenta especialmente, en el presente Contrato, éste se rige por la totalidad de los antecedentes que forman el Trato Directo N° 123/2011 como las Bases Administrativas y técnicas, Adiciones y Aclaraciones, Oferta del contratista y demás antecedentes de esta contratación. Asimismo, se rige el presente Contrato por las disposiciones del Decreto Supremo N° 236/02 publicado en el Diario Oficial del 01 de julio de 2003, y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

DÉCIMO TERCERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El SERVIU, podrá poner término anticipado al presente instrumento, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo N° 134 del D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES DEL PROYECTO: La Empresa Contratista no podrá introducir unilateralmente ninguna modificación al proyecto entregado por SERVIU V REGIÓN, durante la ejecución de las obras. En caso de producirse alguna situación que requiera un análisis del proyecto en algún sector específico, ésta deberá ser consultada y autorizada previamente por SERVIU Región de Valparaíso.

DECIMO QUINTO: GARANTÍAS Con el objeto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, el contratista entregó al SERVIU REGION DE VALPARAISO la boleta bancaria de garantía N° 211158-0 del Banco de Chile, de fecha 28 de septiembre de 2011, por la suma de 760,09 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 03/07/2012.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 1261 de la aseguradora ORION Seguros Generales, equivalente a 456 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 29/09/2011 al día 27/06/2012.

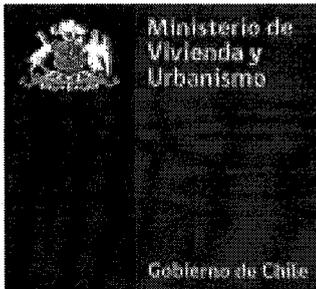
Además presenta endoso en el cual se aumenta el monto asegurado en 15 Unidades de Fomento.-

DECIMO SEXTO: El presente contrato comenzará a regir de acuerdo a lo señalado en el Art. 45° del D.S. MINVU N° 236/2, desde la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERIA:

El poder de doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, como Directora del SERVIU REGION DE VALPARAISO, emana del Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y la personería de don **PABLO MADRÍD ARIS**, para representa a la Empresa **PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** Emanada de inscripción de sociedad a fojas 1220 vta. Número 1420 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2009, y de certificado de vigencia de la sociedad otorgada por el mismo conservador con fecha tres de octubre de dos mil once.



2. Impútese el monto de la presente Resolución de Contrato al Presupuesto del año 2011, según siguiente detalle:

| | | |
|--------------|------------|--|
| Sub - Titulo | 31 | Iniciativas de Inversión.- |
| Ítem | 02 | Proyectos.- |
| Asig. | 004 | Obras Civiles.- |
| Sub- Asig. | 23 | Otras Inversiones.- |
| B.I.P. | 30074297-0 | Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-.- |
| Obra | | Proyecto Polideportivo Tranque seco Rodelillo comuna de Valparaíso, Trato Directo 123/11 |

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y CUMPLASE



MARIA FRANCISCA CRUZ ORRA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO



ADG/ST/MHL/ANM/HNF/VRO/MHT.-
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION
OFICINA DE PARTES
EMPRESA CONSTRUCTORA P.M INGENIERIA LTDA.
San Agustín 584 Local 3, Con con .

